



# Resolución de Gerencia General

N° 039-2023-UESST/GG

Tumbes, 29 de diciembre de 2023

**VISTOS:** El Informe N° 067-2023/UESST/OLOG/ALMAC del Encargado de Almacén, el Informe N° 0082-2023-UESST-GAF-OC-PATRIMONIO de la Oficina de Contabilidad y Patrimonio, el Informe N° 952-2023-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas;

## CONSIDERANDO:

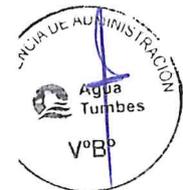
Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, en concordancia con lo anterior, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que "La Oficina de Administración o la que haga sus veces de





# Resolución de Gerencia General

*cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles" (...);*

Que, de conformidad con el artículo 121 de la norma en comento y en concordancia con el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° 001 -2005-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, establece que *"La toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente; codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan"* (...);



Que, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que *el Sistema Nacional de Abastecimiento a través del componente Administración de Bienes permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos (...);*



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 076-2021-UESST/GG de fecha 15 de noviembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 014-2021-UESST/GG, directiva que establece el "Procedimiento para la Elaboración del Inventario de Bienes Patrimoniales del Activo Fijo de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes";



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 050-2022-UESST/GG de fecha 04 de noviembre de 2022, se aprueba la conformación de la comisión de toma de inventario de los bienes patrimoniales del activo fijo; así como, la comisión de toma de inventario de almacén de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, para el año fiscal 2022;

Que, a través del Informe N° 952-2023-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la base del Informe N° 082-2023-UESST-GAF-OC-PATRIMONIO de la Oficina de Contabilidad y Patrimonio informa que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 014-2021-UESST/GG, directiva que establece el "Procedimiento para la Elaboración del Inventario de Bienes Patrimoniales del Activo Fijo de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes", es necesario, se realicen las coordinaciones para la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales del Activo Fijo de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes para el año fiscal 2023, de acuerdo a la siguiente propuesta:



# Resolución de Gerencia General

Miembros Titulares		Miembros Suplentes:	
<b>Presidente</b>	Abad Cornejo Escobar	<b>Presidente</b>	Ricardo William Nieves García
<b>Miembro</b>	Cesar Augusto Rimaycuna Ramírez	<b>Miembro</b>	Yhon Humberto Guevara Rivas
<b>Miembro</b>	Pedro Alberto Ubillus Agurto	<b>Miembro</b>	Erick Kevin Calderón López
<b>Secretario</b>	Jhonny Jesús More Villegas	<b>Secretario</b>	Alan Perú Vilela Tineo

Que, asimismo, el referido informe adiciona que, sobre la base del Informe N° 067-2023/UESST/GAF/OLOG/ALMC del Encargado de Almacén, solicita que se realicen las coordinaciones para la conformación de la Comisión de toma de Inventario de Almacén de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes para el año fiscal 2023, de acuerdo a la siguiente propuesta:

Miembros Titulares		Miembros Suplentes:	
<b>Presidente</b>	Abad Cornejo Escobar	<b>Presidente</b>	Ricardo William Nieves García
<b>Miembro</b>	Cesar Augusto Rimaycuna Ramírez	<b>Miembro</b>	Yhon Humberto Guevara Rivas
<b>Miembro</b>	Pedro Alberto Ubillus Agurto	<b>Miembro</b>	Miguel Becerra Mauricio
<b>Secretario</b>	Jhonny Jesús More Villegas	<b>Secretario</b>	Alan Perú Vilela Tineo

Que, el inventario patrimonial de la Unidad Ejecutora 002 Servicios Saneamiento Tumbes, tiene como finalidad "Gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales" y como objetivo "Regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes estatales". Siendo de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades e instituciones que conforman el sistema Nacional de Bienes Estatales, y debe remitirse, con fecha de cierre al 1 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación a la Superintendencia de Bienes Estatales- SBN, entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, en ese sentido y estando a lo informado por los documentos de Vistos, resulta necesario expedir el acto resolutorio que aprueba la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales del Activo Fijo y la conformación de la Comisión de toma de Inventario de Almacén de la Unidad Ejecutora 002 Servicios Saneamiento Tumbes para el año fiscal 2023;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del Contrato de Concesión y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;





# Resolución de Gerencia General

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales del Activo Fijo de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes para el año fiscal 2023, la misma que está integrada por las siguientes personas:

Miembros Titulares		Miembros Suplentes:	
<b>Presidente</b>	Abad Cornejo Escobar	<b>Presidente</b>	Ricardo William Nieves García
<b>Miembro</b>	Cesar Augusto Rimaycuna Ramírez	<b>Miembro</b>	Yhon Humberto Guevara Rivas
<b>Miembro</b>	Pedro Alberto Ubillus Agurto	<b>Miembro</b>	Erick Kevin Calderón López
<b>Secretario</b>	Jhonny Jesús More Villegas	<b>Secretario</b>	Alan Perú Vilela Tineo

**Artículo 2.- APROBAR** la conformación de la Comisión de toma de Inventario de Almacén de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes para el año fiscal 2023, la misma que está integrada por las siguientes personas:

Miembros Titulares		Miembros Suplentes:	
<b>Presidente</b>	Abad Cornejo Escobar	<b>Presidente</b>	Ricardo William Nieves García
<b>Miembro</b>	Cesar Augusto Rimaycuna Ramírez	<b>Miembro</b>	Yhon Humberto Guevara Rivas
<b>Miembro</b>	Pedro Alberto Ubillus Agurto	<b>Miembro</b>	Miguel Becerra Mauricio
<b>Secretario</b>	Jhonny Jesús More Villegas	<b>Secretario</b>	Alan Perú Vilela Tineo

**Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutivo que se anteponga a la presente resolución.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes señalados en el artículo 1 y 2 de la presente resolución para la realización de los trabajos de inventario patrimonial 2023.

**Artículo 5.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional ([www.aquatumbes.gob.pe](http://www.aquatumbes.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Miguel Gregorio Granda Chune  
Gerente General  
Unidad Ejecutora Servicios de  
Saneamiento Tumbes









PERÚ

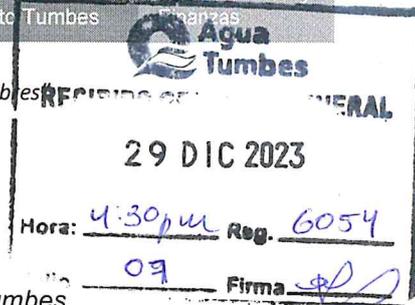
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

Gerencia de Administración y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N° 952 -2023- UESST-GAF

Para : MIGUEL GREGORIO GRANDA CHUNE
Gerente General
Unidad Ejecutora 002-Servicios Saneamiento Tumbes
De : ABAD CORNEJO ESCOBAR
Gerente de Administración y Finanzas – UESST
Asunto : Remite Proyecto de Resolución de comité de almacén y de bienes patrimoniales
Referencia : a) Informe N 082-2023-UESST-GAF-OC-PATRIMONIO
b) Informe N 067-2023/UESST/GAF/OLOG/ALMAC.
Fecha : Tumbes, 29 de diciembre de 2023.

Me dirijo a usted, para hacerle llegar el INFORME N° 075-2020-UESST-GAF-OC-P, el cual nos indica la necesidad de efectuar el Inventario Físico de los bienes de la U.E. Servicios de Saneamiento Tumbes, con la finalidad de sustentar los estados financieros del año 2023.

Asimismo, mediante Directiva N° 014-2021-UESST-GG, se aprueba el procedimiento para la elaboración del Inventario de Bienes Patrimoniales del activo fijo de la Unidad Ejecutora 002-Servicios de Saneamiento Tumbes, siendo necesario realizar el inventario de Activos Fijos, para cumplir con la normativa de lo solicitado por el pliego, para lo cual esta gerencia, ha elaborado el proyecto de resolución de nombramiento de comisión de inventario designado a las siguientes personas, para que conformen el comité de inventario patrimonial.

Table with 2 columns: TITULARES and SUPLENTE. Rows include Presidente (Abad Cornejo Escobar / Ricardo William Nieves García), Miembro (César Augusto, Rimaycuna Ramírez / Yhon Humberto Guevara Rivas), Miembro (Pedro Alberto, Ubillus Agurto / Erick Kevin, Calderón López), and Secretario (Jhonny Jesús More Villegas / Alan Perú, Vilela Tineo).

Asimismo, mediante Directiva N° 0004-2021-EF, se aprueba el Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes corrientes de la Unidad Ejecutora 002- Servicios de Saneamiento Tumbes, siendo necesario realizar el inventario de almacén, para cumplir con la normativa de lo solicitado por el pliego, para lo cual se adjunta el informe Nro. 067-2023/UESST/GAF/OLOG/ALMAC donde solicita que se constituya la conformación del comité de inventarios que tendrá a su cargo el procedimiento de la toma de inventarios corrientes de la entidad la cual se sugiere al siguiente personal

Table with 2 columns: TITULARES and SUPLENTE. Rows include Presidente (Abad Cornejo Escobar / Ricardo William Nieves García), Miembro (César Augusto, Rimaycuna Ramírez / Yhon Humberto Guevara Rivas), Miembro (Pedro Alberto, Ubillus Agurto / Miguel Becerra Mauricio), and Secretario (Jhonny Jesús More Villegas / Alan Perú, Vilela Tineo).

Atentamente.

Handwritten signature of Abad Cornejo Escobar and official stamp: Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, CPC Abad Cornejo Escobar, Gerente de Administración y Finanzas.

c.c.:
. Archivo
Reg. :



Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
Página web: www. aguatumbes. gob. pe
Tramite documentario: buzonvirtual@aguatumbes. gob. pe
Atención a reclamos: fonoaguas@aguatumbes. gob. pe





# Resolución de Gerencia General

N° -2023-UESST-GG

Tumbes, 12 de diciembre de 2023

## VISTOS:

El Informe N° 082-2023-UESST-GAF-OC-PATRIMONIO del Especialista en Patrimonio;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora Servicio de Saneamiento de Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS.

Que, de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda y el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° 001-2005-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, establece que; "la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente; codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan";

Que, el inventario patrimonial de la entidad tiene como finalidad "Gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales" y como objetivo "Regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes estatales". Siendo de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades e instituciones que conforman el sistema Nacional de Bienes Estatales, y debe remitirse, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- SBN, entre los meses de enero y marzo de cada año, conforme lo señala el mencionado artículo 121 y el numeral 6.7.3.12 de la referida directiva;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la mencionada norma legal establece que la Oficina General de Administración constituirá la Comisión de Inventario, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario, estando conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: Oficina General de Administración, que la preside la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, como integrantes; quienes podrán solicitar a la oficina General de Administración la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma de inventario físico;





## Resolución de Gerencia General

N° -2023-UESST/GGG

TITULARES		SUPLENTE	
Presidente	Abad Cornejo Escobar	Presidente	Ricardo William Nieves García
Miembro	César Augusto Rimaycuna Ramírez	Miembro	Yhon Humberto Guevara Rivas
Miembro	Pedro Alberto Ubillus Agurto	Miembro	Erick Calderón López
Miembro	Jhonny Jesús More Villegas	Miembro	Alan Perú Vilela Tineo



**Artículo 3°.** - Disponer a las Gerencias, Oficinas y Unidades brinden la colaboración en la toma del Inventario de Bienes patrimoniales del Activo Fijo de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, así como impartan el contenido de la presente directiva bajo responsabilidad.

**Artículo 4°.** -Disponer la publicación de la presente Resolución y el anexo en el portal Institucional: [www.aguatumbes.gob.pe](http://www.aguatumbes.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese.**



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Organismo Técnico de la  
Administración de los  
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002  
Servicios de  
Saneamiento Tumbes

OFICINA DE  
CONTABILIDAD  
PATRIMONIO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**INFORME N° 0082-2023-UESST-GAF-OC-PATRIMONIO**

**PARA** : César Augusto Rimaycuna Ramírez  
Gerente de Administración y Finanzas (E)  
UE 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

**Asunto** : Procedimiento para la Toma de Inventario

**Fecha** : Tumbes, 20 de noviembre 2023



Por medio del presente me dirijo a su despacho a fin de informarle, que en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 014-2021-UESST-GG "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL ACTIVO FIJO DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES", para iniciar el proceso de gestión de los Bienes Patrimoniales y la Toma de Inventario 2023, para lo cual se requiere la conformación de la comisión de inventario 2023.

Es por ello solicito la designación del personal que conformaran el comité de Inventario de Bienes Patrimoniales del Activo Fijo de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes 2023 y dar inicio al mismo, de acuerdo a la siguiente propuesta.

**Miembros Titulares**

1. Abad Cornejo Escobar - Administrador. (Presidente)
2. César Rimaycuna Ramírez – Contabilidad. (Miembro)
3. Pedro Ubillos Agurto – Logística. (Miembro)
4. Jhonny Jesús More Villegas – Patrimonio. (Secretario)

**Miembros Suplentes**

1. Ricardo William Nieves García. Presidente
2. Yhon Humberto Guevara Rivas Miembro
3. Erick Calderón López Miembro
4. Alan Perú Vilela Tineo secretario

Es propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

  
SERVICIO DE SANEAMIENTO TUMBES  
C.P.C. Jhonny Jesús More Villegas  
ESPECIALISTA EN PATRIMONIO



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Organismo Técnico de la  
Administración de los  
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002  
"Servicios de  
Saneamiento Tumbes"

"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

**INFORME N° 067-2023/UESST/GAF/OLOG/ALMACÉN**

**A : CPC. Abad Cornejo Escobar**  
**Gerente De Administración y Finanzas**

**ASUNTO : Resolución de conformación de comité de inventario de bienes.**

**DOC. REF. : Directiva N°004-2021-EF/54.01**

**FECHA : Tumbes, 12 de diciembre del 2023.**



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente e informarle que, según el documento de referencia, en el punto 44.4. del artículo N°44, indica que, "...La verificación física es realizada por la comisión de inventario, la que en ningún caso será integrada con personal de almacén...". Debido a ello, se solicita la resolución de conformación del comité de inventario de bienes. Es por eso que, se recomienda que los miembros del comité estén conformados por el siguiente personal:

**Miembros Titulares**

1. Abad Cornejo – Administrador (Presidente)
2. Pedro Ubillus Agurto – Logística (Miembro)
3. César Rimaycuna Ramírez - Contabilidad (Miembro)
4. Jhonny Jesús More Villegas – Patrimonio

**Miembros Suplentes**

1. Ricardo Willian Nieves García
2. Yhon Humberto Guevara Rivas
3. Alan Perú Vilela Tineo
4. Miguel Becerra Mauricio

Esto es todo en cuanto tengo que informar para los fines respectivos.

**Atentamente**

  
Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes  
Lic. Erick Kevin Calderón López  
ALMACÉN